No. 268-2026

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO Y ATENCIÓN AL USUARIO ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 2.8.4.4.6 del 1068 de 2015, una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal establecida en el Decreto 080 de 2017 con el fin de atender la **solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal** presentada por el **SECRETARIO DE DESPACHO (E),** de la secretaría de Desarrollo Económico y Social, se evidenció que **no es suficiente** el personal para desarrollar el objeto contractual, con el perfil mencionado, de acuerdo con la solicitud presentada.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL EN LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO APOYANDO EL SEGUIMIENTO A LOS PARTICIPANTES, LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA, LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA, LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

JUSTIFICACIÓN	MARQUE CON UNA X	PERFIL SOLICITADO
Inexistencia de personal de planta		
Requerimiento de grado de especialidad para llevar a cabo las actividades		
Insuficiencia de personal de planta para llevar a cabo las actividades	X	SP

Nota: En el perfil solicitado se entenderá por Servicios Profesionales como **SP** y como Servicios De Apoyo a la Gestión como **SAG**

Se expide la presente certificación a los veintitrés (23) días del mes de octubre del 2026, de acuerdo con solicitud realizada por la **Secretaría de Desarrollo Económico y Social.**

YURY MARCELA MORENO GÓMEZ
Profesional Universitario
Talento Humano
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca